



Lima, 10 de Noviembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-DP/OGA

VISTOS, El Informe N° 001090-2022-DP-OGA-OA del 28 de Octubre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, conteniendo el Informe N° 000108-2022-DP/OGA-OA/ACP del 26 de Octubre de 2022, elaborado por el Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las entidades mediante su inventario;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva “Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial” DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR de fecha 17 de octubre de 2012, la Comisión de Inventario es el órgano colegiado constituido por Resolución de la Oficina General de Administración, a propuesta de la Dirección de Logística, que se encarga de organizar y conducir el proceso de la toma de inventario anual;

Que, conforme al numeral 33.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y el artículo 7° de la Directiva “Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial” DIR-SSGPR-DP-006, la Comisión de Inventario estará conformado por un (01) representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, un (01) representante de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y un (01) representante de la Oficina de Abastecimiento;

Que, el numeral 34.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico. La Entidad puede contratar a proveedores de servicios para ejecutar el inventario de los bienes muebles patrimoniales, en cuyo caso, estos son supervisados por la Comisión de Inventario. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el numeral 44.2 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, señala que la



OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles en el Almacén. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario;

Que, los documentos de vistos de la Oficina de Abastecimiento y del Área de Control Patrimonial, dan cuenta de la necesidad de realización del proceso de conducir el proceso de toma de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, motivo por el cual solicita la constitución de la respectiva Comisión, conforme a la propuesta que adjunta;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la designación y constitución de la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Directiva “Inventario Físico de Bienes Muebles en el Despacho Presidencial” DIR-SSGPR-DP-006, aprobada por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 041-2012-DP/SSGPR, Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles” aprobado mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

NOMBRE Y APELLIDO	OFICINA	CARGO
EDDY EMMANUEL ARIAS CUYA	Oficina General de Administración	Presidente
MIRTHA LILIANA PELAEZ LUNA	Oficina de Contabilidad y Finanzas	Integrante
MIGUEL EDUARDO ORTIZ CALLE	Oficina de Abastecimiento	Integrante

Artículo 2°.- DISPONER, que la Comisión de Inventario solicite al Órgano de Control Institucional la acreditación de un representante quien participará en el proceso de toma de Inventario físico de bienes muebles patrimoniales y en el proceso de toma de Inventario de bienes muebles en el Almacén del Despacho Presidencial correspondiente al año 2022, en calidad de observador.



Artículo 3°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, al Área de Almacén, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, al Órgano de Control Institucional, a los integrantes de la Comisión de Inventario detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese,

JORGE PERLACIOS VELASQUEZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Despacho Presidencial